

B A N D O

DON RAFAEL PERDOMO BETANCOR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara.

HACE SABER: Que ante la proximidad de la Semana Santa, el litoral del Ayuntamiento de Pájara, como en años precedentes, se va a ver sometido a una intensa ocupación, tanto por vecinos del Municipio, como por forasteros que eligen nuestras playas para disfrutar de unos días de descanso.

Esta presión social en un ecosistema ciertamente frágil e inestable, aconseja la adopción por parte de esta Alcaldía de una serie de medidas reguladoras del fenómeno de las acampadas, con el fin de paliar y, en su caso, suprimir, los efectos negativos que toda ocupación masiva de un espacio físico lleva consigo, en consonancia con lo establecido en el artículo 115. d) de la Ley 22/1988, de 25 de julio, de Costas, que atribuye a los Ayuntamientos la obligación de mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad.

En desarrollo de esta competencia se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES:

1º.- El período de acampada en el Municipio de Pájara comenzará desde el **27 de marzo al 5 de abril de 2015, ambos inclusive**. Cualquier instalación temporal fuera del período señalado constituirá una infracción al precepto legal invocado, al carecer la Corporación de las medidas adecuadas para mantener las playas en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

2º.- Sólo estarán permitidas las acampadas en los lugares y con la extensión que a continuación se describen:

Puerto Rico	11 plazas
La Señora	10 plazas
Baja Gámez	60 plazas
Tabaibejo	40 plazas
Guerepe	30 plazas
Ugán	15 plazas
La Solapa	40 plazas
Garcey	46 plazas
Bigocho	15 plazas

La delimitación gráfica de las zonas autorizadas para la instalación de acampadas se reflejan en la documentación gráfica elaborada a tal fin por la oficina técnica de la Corporación.

Asimismo deberá obtener **Autorización de Acampada**, requisito imprescindible para poder acampar. Dicha autorización se puede obtener a través de la página www.pajara.es rellenando el formulario que se enviará automáticamente a la Concejalía de Playas y Servicios o en la oficina situada en el edificio de la Policía Local, sito en la Avenida de Jandía, nº 13 de Morro Jable, teléfono de contacto 928540711. El plazo para la solicitud de **Autorización de Acampada** se abrirá desde el día **16 al 26 de marzo** del año en curso, ambos inclusive.

Se recuerda asimismo que la parcela establecida por caravana es de 7*7 m, que los vehículos deben tener la preceptiva matrícula, se permitirá un solo avance y además deben disponer de baños químicos.

Estas medidas están orientadas a responder de las condiciones higiénico-sanitarias de la porción de litoral ocupada y su zona de influencia, extensible a un radio de 200 metros lineales, computados a partir del eje de la circunferencia de la zona ocupada.

3º.- Las casetas o instalaciones asimilables tendrán el carácter de desmontables o semovientes, y se utilizarán materiales ligeros en adecuadas condiciones, estando expresamente prohibidos los contenedores de obras, así como las instalaciones que se compongan de materiales de desecho, tales como plásticos o cartones, maderas y similares, debiendo dotarse además de baños químicos.

4º.- Cualquier campista, por el hecho de serlo, se compromete a depositar los residuos en bolsas de plásticos, que se verterán en los contenedores instalados ex profeso por el Ayuntamiento. Cualquier trasgresión de la presente norma será sancionada con extremo rigor.

Al mismo tiempo se recuerda a los campistas que está terminantemente prohibido el marisqueo y la pesca submarina, sólo en las zonas autorizadas para ello.

5º.- En todas aquellas cuestiones no reguladas específicamente en este bando serán de aplicación las instrucciones recogidas en las ordenanzas municipales vigentes, tales como Ordenanza Municipal de Limpieza, Ordenanza de Tenencia de Animales Domésticos, Ordenanza de Ruidos y Vibraciones, entre otras, de las que resaltamos la prohibición de perros sueltos en la playa y causar ruidos molestos.

Estamos convencidos de que si las normas transcritas son observadas, no será necesario emplear medios coercitivos y a buen seguro disfrutaremos todos de unas vacaciones inolvidables.

De ahí que, de antemano, les agradezco la colaboración ciudadana que mediante el presente bando se recaba, porque estamos convencidos de que con las normas implantadas sólo se persigue el bienestar de los ciudadanos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pájara, a 2 de marzo de 2015.

El Alcalde,

Fdo. Rafael Perdomo Betancor.-

